

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, abril 18 de 2024. A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informando que previo a surtir el trámite de que trata el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019 se realizó una revisión minuciosa del expediente a efectos de verificar la vigencia de la cedula de ciudadanía de la señora Graciela Hernández Salas, documento que se echa de menos y como quiera que se requiere establecer la vigencia del documento referido, se dispondrá a oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil de Cali, Valle. Sírvase proveer.

VICTORIA EUGENIA CORAL MUÑOZ
Secretaria.



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, abril dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe secretarial, y previo al trámite de que trata el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, se dispondrá a oficiar a la Registradora Nacional del Estado Civil de Cali, Valle, para que remitan con destino a esta dependencia judicial certificación sobre la vigencia de la cedula de ciudadanía No 31.925.128 correspondiente a la señora Graciela Hernández Salas.

Por lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

OFICIAR a La Registraduría Nacional del Estado Civil de Cali Valle, para que, a la mayor brevedad posible, se sirva remitir con destino a esta dependencia judicial certificación sobre la vigencia de la cedula de ciudadanía No 31.925.128 que figura a nombre de Graciela Hernández Salas, o en su defecto, copia del certificado de defunción, de ser el caso.

Notifíquese:

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

Juez

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7489c13d322e10150c9c2f9b04b913a2cbd3fb7b08d575b2bdd731d4883a42b5**

Documento generado en 18/04/2024 12:09:18 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>